GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION Nº int.: 2264341

0 6 JUL 2010

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 39.162

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

SANTIAGO, 30/06/2010

TOTALMENTE TRAMITADO VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Karla Hilda FERNANDEZ CORAL nacida el 03/06/1988 en Peru, pasaporte ordinario 3785048 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería,

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

APLÍCASE a la extranjera Karla Hilda FERNANDEZ CORAL de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$39.381 (treinta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución afectada. а la personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

Cristina Pezoa

CGDH/MCPR/mca [9501-7] 30/06/2010 correl: 9.109

Distribución:

- Investigaciones

- DEM